



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 153

Martes 9 de Julio

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 123 correspondiente al día 2 de Mayo de 1940, publica las siguientes órdenes:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Abril de 1940 por la que se dictan normas relativas a las oposiciones convocadas para Médicos de Asistencia Pública y Domiciliaria, en cuanto a los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra y sobre actuación simultánea de dos Tribunales para el primer ejercicio.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por aquellos Médicos que han sido declarados Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según las disposiciones del Reglamento del benemérito Cuerpo, aprobado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1938; y habiéndose convocado oposiciones para la provisión de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria por Orden circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de Enero último, y estimando, por otra parte, la necesidad justificada de reducir, en cuanto sea posible, el tiempo de duración de los ejercicios de las oposiciones de que queda hecho mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Una vez verificada por el Tribunal designado para juzgar el primer ejercicio de las oposiciones anunciadas en la Convocatoria de 4 de Enero del año actual para proveer en propiedad plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la clasificación de los opositores en los grupos establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 (artículo tercero), y hecha, asimismo, la distribución de las plazas que a cada grupo debe corresponder proporcionalmente y por categorías, según la clasificación de éstas, se procederá por el referido Tribunal a la celebración de un examen de capacitación referente a las funciones propias del cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria entre los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra admitidos en la expresada Convocatoria.

2.º Demostrada la necesaria com-

petencia para el ejercicio del cargo de Médico titular por los Caballeros Mutilados en la forma expuesta en el apartado anterior, el referido Tribunal elevará a este Departamento ministerial la consiguiente propuesta de nombramiento a favor de aquéllos, para cada plaza, previa la oportuna elección hecha por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la norma novena del artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de Septiembre de 1934, quedando exentos, por tanto, los aspirantes comprendidos en el grupo de que se trata, de la práctica de los ejercicios de oposición prevenidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos titulares citado.

3.º El Tribunal designado con carácter de Suplente, según Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, se encargará de actuar al propio tiempo que el Tribunal nombrado para el primer ejercicio, simultaneando su actuación con la de este Tribunal. Al efecto, serán distribuidos los aspirantes admitidos entre ambos Tribunales para la realización del primer ejercicio en la siguiente forma:

Opositores a quienes haya correspondido en el sorteo un número impar, actuarán por su orden con el Tribunal presidido por el Doctor don José Vega Villalonga, y los que hayan obtenido número par actuarán también por su orden con el Tribunal Suplente presidido por el Doctor don Honorato Vidal Juárez, pasando; los que hayan sido aprobados en este primer ejercicio por cualquiera de los dos Tribunales citados, a realizar el ejercicio siguiente en la forma prevenida en el Reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de Abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 2138

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Beneficencia

### FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Relación general de las cantidades recaudadas por el concepto del

día del Plato único en los Municipios de esta provincia y que han sido ingresadas en esta Junta durante el mes de Abril último.

Abadía, 236'55.  
Abertura, 761'15.  
Acebo.  
Acehuche.  
Aceituna.  
Ahigal, 1.242'76.  
Albalá, 1.233'80.  
Alcántara, 2.381'15.  
Alcollarín, 519'05.  
Alcuéscar, 562.  
Aldeacentenera.  
Aldea del Cano, 494'10.  
Aldea de Trujillo, 305'45.  
Aldeanueva de la Vera.  
Aldeanueva del Camino, 4.308'67.  
Aidehuela del Jerte, 154'24.  
Alía.  
Aliseda.  
Almaraz, 623'80.  
Almoharín, 876'20.  
Arco, 57'30.  
Arroyo de la Luz, 5'229.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Arroyomolinos de Montánchez, 696'50.  
Baños, 447'30.  
Barrado, 211'60.  
Belvis de Monroy.  
Benquerencia.  
Berzocana, 247.  
Berrocalejo.  
Bohonal de Ibor.  
Botija, 229'48.  
Brozas.  
Cabañas del Castillo.  
Cabezabellosa, 280'90.  
Cabezuela del Valle.  
Cabrero, 242'91.  
Cáceres, 22.227'55.  
Cachorrilla.  
Cadalso, 310'40.  
Calzadilla, 488.  
Caminomorisco, 234'74.  
Campillo de Deleitosa, 497'70.  
Campo (El).  
Cañamero.  
Cañaveral, 1.103'64.  
Carbajo, 217'40.  
Carcaboso, 425.  
Carrascalejo.  
Casar de Cáceres, 2.180'45.  
Casar de Palomero.  
Casares de las Hurdes, 94.  
Casas de Don Antonio, 234'10.  
Casas de Don Gómez, 185'25.  
Casas del Castañar.  
Casas del Monte.  
Casas de Millán, 974'10.  
Casas de Miravete, 589'85.  
Casatejada, 3.901'35.  
Casillas de Coria.  
Castañar de Ibor, 454'40.

Ceclavín, 2.304'85.  
Cedillo, 2.619.  
Cerezo, 181'20.  
Cilleros.  
Collado, 118'49.  
Conquista de la Sierra, 181'35.  
Coria.  
Cuacos.  
Cumbre (La).  
Deleitosa.  
Descargamaría, 428.  
Eljas, 485'45.  
Escorial, 447'50.  
Estorninos, 74'10.  
Fresnedoso de Ibor, 360.  
Galisteo.  
Garciaz.  
Garganta (La), 290'40.  
Garganta la Olla.  
Gargantilla.  
Gargüera, 761'15.  
Garvín, 127'80.  
Garrovillas, 3.266.  
Gata.  
Gordo (El).  
Granadilla.  
Granja (La), 331'70.  
Grimaldo, 33'25.  
Guadalupe.  
Guijo de Coria, 876'15.  
Guijo de Galisteo.  
Guijo de Granadilla.  
Guijo de Santa Bárbara, 1.242'40.  
Herguizuela.  
Hernán Pérez.  
Hervás, 1.996'80.  
Herrera de Alcántara.  
Herreruela, 296'80.  
Higuera, 283'80.  
Hinojal.  
Holguera, 387.  
Hoyos, 1.055'10.  
Huélaga, 37'05.  
Ibahernando, 925'20.  
Jaraicejo.  
Jaraiz, 5.505'90.  
Jarandilla, 2.707'75.  
Jarilla.  
Jerte, 2.010'65.  
Ladrillar.  
Logrosán, 3.164'95.  
Losar de la Vera, 1.670'28.  
Madrigal de la Vera, 949.  
Madrigalejo.  
Madoñera, 1.645.  
Majadas, 218'60.  
Malpartida de Cáceres, 4.522'05.  
Malpartida de Plasencia, 5.826'75.  
Marchagaz, 117'40.  
Mata de Alcántara, 235.  
Membrío, 1.124'50.  
Mesas de Ibor, 1.116'05.  
Miajadas.  
Millanes, 162'38.  
Mirabel, 727'35.  
Mohedas, 284'81.  
Monroy.



Montánchez.  
 Montehermoso, 1.48'20.  
 Moraleja, 743.  
 Morcillo, 155'83.  
 Navaconcejo, 1.891'85.  
 Naval Moral de la Mata, 9.932'05.  
 Navalvillar de Ibor.  
 Navas del Madroño, 651'30.  
 Navezuelas.  
 Nuñomoral, 73'50.  
 Oliva de Plasencia.  
 Palomero, 799'65.  
 Pasarón.  
 Pedroso de Acim, 375'30.  
 Peraleda de la Mata, 676.  
 Peraleda de San Román.  
 Perales del Puerto, 550'60.  
 Pescueza.  
 Pesga (La), 130'40.  
 Piedras Albas.  
 Pinofranqueado.  
 Piornal.  
 Plasencia, 19.842'90.  
 Plasenzuela, 285'15.  
 Portaje.  
 Portezuelo, 593'76.  
 Pozuelo de Zarzón.  
 Puerto de Santa Cruz.  
 Rebollar, 68'80.  
 Riobobos.  
 Robledillo de Gata, 205'55.  
 Robledillo de la Vera, 184.  
 Robledillo de Trujillo.  
 Robledollano.  
 Romangordo, 227'60.  
 Ruanes, 495.  
 Salorino, 417'10.  
 Salvatierra de Santiago.  
 San Martín de Trevejo, 1.566'80.  
 Santa Ana, 635.  
 Santa Cruz de la Sierra, 947'10.  
 Santa Cruz de Paniagua.  
 Santa Marta de Magasca, 104'45.  
 Santiago de Carbajo, 1.745'60.  
 Santiago del Campo, 260'80.  
 Santibáñez el Alto, 265'50.  
 Santibáñez el Bajo.  
 Saucedilla, 666'25.  
 Segura de Toro.  
 Serradilla.  
 Serrejón, 1.050.  
 Sierra de Fuentes.  
 Talaván.  
 Talavera la Vieja, 2.470'45.  
 Talaveruela, 637.  
 Talayuela, 441'80.  
 Tejeda de Tiétar, 398.  
 Toil, 79.  
 Tornavacas, 215.  
 Torno (El), 400.  
 Torviscoso, 24'50.  
 Torrecilla de los Angeles, 134'80.  
 Torrecillas de la Tiesa, 354.  
 Torre de Don Miguel.  
 Torre de Santa María.  
 Torrejoncillo, 2.695'80.  
 Torrejón el Rubio.  
 Torremenga, 187'16.  
 Torremocha.  
 Torreorgaz.  
 Torrequemada, 728.  
 Trujillo, 18.831'55.  
 Valdasillas, 157'50.  
 Valdecañas de Tajo, 285'20.  
 Valdefuentes, 952'80.  
 Valdehúncar.  
 Valdelacasa de Tajo, 1.144.  
 Valdemorales, 277'50.  
 Valdeobispo, 899'40.  
 Valencia de Alcántara, 7.300'05.  
 Valverde de la Vera, 7.211'50.  
 Vaiverde del Fresno.  
 Viandar de la Vera, 374'13.  
 Villa del Campo, 2.000.  
 Villa del Rey, 473'70.  
 Villamesias, 1.002'53.  
 Villamiel.  
 Villanueva de la Sierra.  
 Villanueva de la Vera, 2.360'85.  
 Villar del Pedroso, 396'50.  
 Villar de Plasencia.  
 Villasbuenas de Gata.  
 Zarza de Granadilla.  
 Zarza de Montánchez.  
 Zarza la Mayor.

Zorita.  
 33 por 100 de multas, 5.264'49.  
 Vino servido, 814'05.  
 Total general recaudado, 211 mil 757'68 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 26 de Junio de 1940.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2908

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Julio de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### BOTIJA

#### Señas de los semovientes

Un cerdo castrado, de nueve meses, oreja derecha hendida, sin hierro.

(1'50 ptas.) 2755

### MONTEHERMOSO

Un mulo, edad siete años, pelo negro, alzada un metro 35 centímetros, una cicatriz en costillar izquierdo y lunares blancos en el cuello.

(2'90 ptas.) 2877

### GALISTEO

Una cerda, entera, de dos años, pelinegra, con oreja izquierda henuida y en la derecha una meila, con hierro al lado izquierdo confuso.

Otra cerda pelirroja, entera, de dos años, con las orejas derecha e izquierda mellada.

Otro cerdo, rojo, entero, de dos años, mermelado, con las orejas derecha e izquierda mellada.

Un mulo, negro, edad cerrado, alzada un metro cuarenta y tres centímetros, lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la crin.

(8'60 ptas.) 3044

## Delegación de Hacienda

### ANUNCIO

El próximo día dieciséis del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
1.º	201 939	19 bobinas de hilo, a 0'50 pesetas una ..... 29 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro.....	9'50 29
		Total lote 1.º .....	38'50
2.º	60 940	227 peines, a 1'50 pesetas uno..... 6 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro.....	340'50 6
		Total lote 2.º .....	346'50
3.º	390 940	26'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	831'25
4.º	407 940	44 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas-kilogramo.....	550
5.º	410 940	34 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	425
6.º	397 940	26 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo..... 10 kilos de arroz, a 2 pesetas ..... 3 kilos de jabón, a 2 pesetas..... una sogá .....	325 20 6 5
		Total lote 6.º .....	356
7.º	96 940	10'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	131'25
8.º	93 940	7'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	93'75
9.º	235 940	12 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	150
10	35 940	3'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo..... 15'50 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo .....	43'75 31
		Total lote 10 .....	74'75
11	64 940	29 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	362'50
12	411 940	40 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	500
13	411 940	35'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	443'75
14	411 940	22 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	275'76
15	403 940	2'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo..... 34 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo .....	31'25 68
		Total lote 15 .....	99'25
16	149 940	4 fuentes de porcelana, a 2'50 pesetas una ..... 4 docenas cucharas, a 3 pesetas docena ..... una docena tenedores, a 3 pesetas ..... 9 metros pana, a 5 pesetas metro..... 5 metros tejidos caracul, a 6 pesetas metro..... 2 tapetes morunos, a 20 pesetas uno..... 6 metros tul visillos, a una peseta metro..... 4 velos de cabeza, a 3 pesetas uno .....	10 12 3 45 30 40 6 12
		Total lote 16 .....	158
17	200 940	16'50 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	206'25
18	382 940	14 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	175
19	34 940	52 kilogramos de pimentón, a 5 pesetas kilogramo.	260
20	733 939	58 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo..... 40 mazos de tripa de vaca, a 2 pesetas mazo .....	725 80
		Total lote 20 .....	805
21	744 939	5 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo ..... 8 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	10 100
		Total lote 21 .....	110
22	44 940	21 docena de peinas, a 0'50 pesetas una.....	126



Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
23	186 939	134 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro....	134
24	435 939	16 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	200
25	323 939	112 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro....	112
26	433 940	11 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo..... 10 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	22 125
Total lote 26.....			147
27	439 940	49 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo..... 29 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	98 362'50
Total lote 27.....			460'50
28	509 939	23 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	287'50
29	681 939	15 mazos de tripa, a 2 pesetas mazo..... 41 madejas de hilado algodón, a 0'50 peseta una... 2 camisetas, a 3'50 pesetas una..... 2 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro.....	30 20'50 7 2
Total lote 29.....			59'50
30	66 940	164 metros tejidos algodón, a 1 peseta metro.... 4 metros tejidos popellín, a 2 pesetas metro.... Un tapete moruno..... Un pañuelo seda..... 4 madejas, a 0'50 peseta una.....	164 8 20 5 2
Total lote 30.....			199
31	610 939	164 metros tejidos algodón, a una peseta metro..	164
32	610 939	133 metros tejidos algodón, a una peseta metro..	133
33	610 939	14 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	175
34	610 939	90 carretes de hilo para coser, a 0'50 pesetas uno 70 madejas hilo algodón, a 0'50 peseta una..... 37 docenas de peinas, a 0'50 peseta una.....	45 35 222
Total lote 34.....			774

Se advierte a los licitadores:  
 1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales.  
 2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.  
 3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.  
 4.º Los rematantes quedan obligados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.  
 5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda (Secretarías de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).  
 6.º La puja se efectuará en lotes inferiores a 100 pesetas de una en una, y de los lotes superiores a 100 pesetas, la puja será de 5 en 5 pesetas.  
 Cáceres, 6 de Julio de 1940.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.  
 (101'60 pstas.) 3031

### Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

DE INTERES PARA LOS EX COMBATIENTES  
 Normas para obtener la consideración de ex Combatientes  
 En el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 de Junio de 1940, se publica la disposición siguiente del Ministerio del Ejército:  
 «A fin de resolver con carácter general las frecuentes consultas dirigidas a este Ministerio en solicitud de aclaración respecto a qué individuos se les puede considerar como ex Combatientes, entre aquellos que formaron parte de nuestro Ejército durante la pasada campaña, se dispone que disfrutará de la expresada consideración y consiguientes beneficios el personal que haya obtenido cualquier recompensa por mérito de

guerra o hubiere estado movilizado más de seis meses en unidades u Organismos Militares. Al propio tiempo se previene que no surtirán efecto alguno las instancias que se reciban en este Departamento Ministerial solicitando título de ex Combatiente, ya que esta condición puede acreditarse mediante el oportuno documento que los interesados deberán solicitar de la Unidad u Organismo del cual dependieron y del que hubiese formulado la correspondiente propuesta de recompensa.»  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
 Cáceres, 4 de Julio de 1940.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Cristóbal de la Torre.  
 3030

### Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL

La convocatoria de examen para cubrir plazas de Caballeros Mutilados que se señala para el día 25 del corriente, por ser el mismo festivo, queda trasladado al día 27 del citado.  
 Asimismo se comunica que las plazas son de carácter eventual y sin ningún derecho al tener que cesar en sus cargos por disposiciones de la Superioridad.  
 Igualmente las plazas anunciadas para la Jefatura de Madrid, tendrán igual carácter de eventual.  
 Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
 Cáceres, 6 de Julio de 1940.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrios.  
 Saludo a Franco. ¡Arriba España!  
 3032

### Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 RELACION de Secretarías de Juzgados municipales vacantes actualmente con expresión de las causas que las han producido y fe ha en que tuvo lugar.  
 Partido judicial de Cáceres  
 Mata de Alcántara, cesantía, 10 Junio 1932.  
 Estorninos, traslado, 19 Mayo de 1934.  
 Piedras Albas, traslado, 19 Mayo 1936.  
 Ceclavín, sanción disciplinaria, 31 Diciembre 1938.  
 Villa del Rey, renuncia, 23 Abril 1935.  
 Partido judicial de Cáceres  
 Aliseda, abandono de destino, 22 Julio 1936.  
 Aldea del Cano, idem, 7 Noviembre 1934.  
 Arroyo de la Luz, defunción, 25 Enero 1938.  
 Casar de Cáceres, abandono de destino, Marzo 1935.  
 Torreorgaz, renuncia, 11 Agosto 1939.  
 Torquemada, abandono de destino, año 1935.  
 Partido judicial de Garrovillas  
 Arco, se ignoran los motivos, hace muchos años.  
 Casas de Millán, idem, hace varios años.  
 Garrovillas, defunción, 9 Abril de 1939.  
 Hinojal, se ignora, se ignora.  
 Navas del Madroño, renuncia, 2 Mayo 1936.  
 Monroy, excedencia, 27 Enero de 1928.  
 Pedroso de Acím, se ignora, se ignora.  
 Santiago del Campo, renuncia, 16 Noviembre 1938.  
 Partido judicial de Hervás  
 Abadía, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Acituna, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Ahigal, inhabilitación, se ignora.  
 Aldeanueva del Camino, excedencia, se ignora.  
 Casares de las Hurdes, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Casas del Monte, fallecimiento, se ignora.  
 Granadilla, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Gargantilla, renuncia, se ignora.

Guijo de Granadilla, fallecimiento, se ignora.  
 La Garganta, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Gargantilla, renuncia, se ignora.  
 Guijo de Granadilla, fallecimiento, se ignora.  
 Granja (La), no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Ladrillar, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Mohedas, fallecimiento, se ignora.  
 Nuñomoral, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 La Parga, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Santa Cruz de Paniagua, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Santibáñez el Bajo, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Segura de Toro, no estuvo nunca cubierta, se ignora.  
 Zarza de Granadilla, traslado, se ignora.  
 Partido judicial de Hoyos  
 Acebo, fallecimiento, 18 Julio de 1936.  
 Hernán Pérez, renuncia, 2 Febrero 1938.  
 Torre de Don Miguel, destitución, 7 Agosto 1936.  
 Torrecilla de los Angeles, destitución, 6 Septiembre 1936.  
 Partido judicial de Jarandilla  
 Aldeanueva de la Vera, fallecimiento, se ignora.  
 Collado, se ignora, se ignora.  
 Guijo de Santa Bárbara, destitución, 26 Diciembre 1936.  
 Jarandilla, desaparecido, se ignora.  
 Losar de la Vera, se ignora, se ignora.  
 Torremenga, se ignora, se ignora.  
 Valverde de la Vera, fallecimiento, 11 Enero 1939.  
 Partido judicial de Logrosán  
 Abertura, renuncia, 14 Diciembre 1936.  
 Alcollarín, renuncia, 9 Enero 1933.  
 Alía, excedencia, 11 Junio 1940.  
 Berzocana, renuncia, 4 Junio de 1940.  
 Cañamero, por haber delinquido, 6 Abril 1935.  
 Guadalupe, traslado, año 1935.  
 Navezuelas, renuncia, 9 Enero de 1933.  
 Robledollano, renuncia, 24 Marzo 1938.  
 Zorita, fallecimiento, 15 Febrero 1937.  
 Partido judicial de Montánchez  
 Benquerencia, concursos desiertos, se ignora.  
 Botija, renuncia, 16 Julio 1930.  
 Salvatierra, renuncia, 5 Julio 1933.  
 Valdemorales, Valdemorales, 30 Septiembre 1937.  
 Montánchez, fallecimiento, 30 de Diciembre de 1939.  
 Valdefuentes, renuncia, 3 Agosto 1936.  
 Partido judicial de Navalmoral de la Mata  
 Almaraz, se ignora, se ignora.  
 Bohonal de Ibor, renuncia, año 1937.  
 Campillo de Deleitosa, renuncia, año 1923.  
 Carrascalejo, se ignora, se ignora.  
 Casatejada, se ignora, se ignora.  
 Casas de San Bernardo, se ignora, se ignora.  
 Garvín, se ignora, se ignora.  
 El Gordo, se ignora, se ignora.  
 Higuera de Aibalat, se ignora, se ignora.  
 Mesas de Ibor, traslado, año de 1923.  
 Navalmoral de la Mata, excedencia, se ignora.



Peraleda de la Mata, se ignora, se ignora.  
 Peraleda de San Román, se ignora, se ignora.  
 Romangordo, se ignora, se ignora.  
 Saucedilla, se ignora, se ignora.  
 Serrejón, se ignora, se ignora.  
 Talavera la Vieja, se ignora, se ignora.  
 Talayuela, se ignora, año 1934.  
 Toril, se ignora, se ignora.  
 Valdelacasa de Tajo, se ignora, se ignora.  
 Valdehúncar, se ignora, se ignora.  
 Partido Judicial de Plasencia  
 Aldehuela de Jerte, traslado residencia, se ignora.  
 Arroyomolinos de la Vera, excedencia, se ignora.  
 Barrado, defunción, se ignora.  
 Cabezuela del Valle, defunción, se ignora.  
 Cabezabellosa, se ignora, se ignora.  
 Carcaboso, se ignora, se ignora.  
 Cabrero, traslado, se ignora.  
 Casas del Castañar, defunción, se ignora.  
 Jerte, excedencia, se ignora.  
 Galisteo, excedencia, hace varios años.  
 Gargüera, traslado, se ignora.  
 Malpartida de Plasencia, excedencia, se ignora.  
 Piornal, renuncia, se ignora.  
 Oliva de Plasencia, traslado, se ignora.  
 Rebollar, se ignora, se ignora.  
 Tejeda de Tiétar, se ignora, se ignora.  
 Tornavacas, abandono servicio, Julio 1936.  
 Torno, renuncia, se ignora.  
 Partido Judicial de Trujillo  
 Torrejón el Rubio, renuncia, 27 Marzo 1937.  
 Aldea de Trujillo, renuncia, 29 Diciembre 1936.  
 Deleitosa, defunción, 14 Noviembre 1936.  
 Jaraicejo, renuncia, 20 Julio 1934.  
 Torrecillas de la Tiesa, defunción, 30 Agosto 1937.  
 Conquista de la Sierra, defunción, 18 Julio 1930.  
 Madroñera, excedencia, 17 Noviembre 1937.  
 La Cumbre, excedencia, 22 Agosto 1938.  
 Robledillo de Trujillo, excedencia, 23 de Noviembre 1938.  
 Villamesías, no estuvo nunca provista.  
 Puerto de Santa Cruz, no estuvo nunca provista.  
 Santa Cruz de la Sierra, no estuvo nunca provista.  
 Ruanes, no estuvo nunca provista.  
 Santa Marta de Magasca, no estuvo nunca provista.  
 Partido Judicial de Valencia de Alcántara  
 Salorino, renuncia, 6 Noviembre 1935.  
 Partido Judicial de Coria  
 Cachorrilla, se ignora, se ignora.  
 Calzadilla de Coria, defunción, Marzo 1922.  
 Casillas de Coria, defunción, Marzo 1922.  
 Casas de Don Gómez, se ignora, se ignora.  
 Coria, renuncia, 14 Octubre 1936.  
 Grimaldo, se ignora, se ignora.  
 Guijo de Galisteo, se ignora, se ignora.  
 Holguera, se ignora, se ignora.  
 Huélagas, se ignora, se ignora.  
 Morcillo, se ignora, se ignora.  
 Pescueza, se ignora, se ignora.  
 Portaje, se ignora, se ignora.  
 Pozuelo de Zarcón, renuncia, se ignora.

Villa del Campo, renuncia, 22 Abril 1924.

Villanueva de la Sierra, renuncia, 25 Abril 1939.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 10 de Junio último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17, a fin de que, todos los Secretarios del Grupo C que desempeñen sus cargos en propiedad, así como los excedentes comprendidos en mentada disposición que aspiren a desempeñar algunos de los cargos vacantes que se relacionan, deberán solicitarlo mediante instancia extendida en papel de tres pesetas y reintegrada con póliza de igual cantidad de la Asociación mútuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, dirigida al Excmo Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañada de una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún Partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, testimonio de depuración si lo tuvieren, y además los documentos que para concursos de esta clase requieren las disposiciones vigentes, (Orden de 31 de Enero de 1936 y complementarias).

A los Secretarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria que fueren excombatientes y acudan al concurso deberán acreditar esta condición en debida forma.

Las instancias serán presentadas en esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 5 de Julio de 1940.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

3008

## Juzgados

### TRUJILLO

#### Edicto

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio instado por don Serafín Naranjo Escobar, mayor de edad, viudo, panadero y vecino de Miajadas, sobre la finca por él adquirida siguiente:

«Rústica.—Una fanega de terreno de olivado al sitio de la «Dehesilla», del término municipal de Miajadas, equivalente a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda por Saliente, con calle pública; Mediodía, con finca de herederos de Francisco Gil López, hoy de Julián de Gracia; Poniente, con otra de herederos de Ricardo Sánchez Cortés, hoy de Nemesio Dávila Muñoz, y Norte, con la de Cirilo Coria Rodríguez, hoy de Isabel Vázquez; figura catastrada con un líquido imponible de ciento treinta y cinco pesetas y cuatro céntimos, no tiene cargas y se valúa en dos mil quinientas pesetas.»

Convocándose por el presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quiere alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, con la advertencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta.— Juan Terrones López.— El Secretario judicial, Vicente Losada.

(21 ptas.)

3040

## Alcaldías

### RIOLOBOS

#### Anuncio

Habiéndose encontrado extraviado en el término municipal de este pueblo, el semoviente siguiente:

Una yegua negra, de alzada pequeña, edad cerrada, con dos heridas en los costillares y cola corta y sin otras señales.

Se hace público mediante el presente anuncio, al objeto de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño, el cual previa justificación de su pertenencia y del abono de los gastos originados, puede pasar por esta Alcaldía, ha hacerse cargo del mismo.

Riolobos a 26 de Junio de 1940.—El Alcalde, Lope Pérez Gallardo.

(9 ptas.)

2914

### TORREMOCHA

#### Edicto

El día 25 del actual, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de hierbas de la dehesa de Propios de este Municipio, denominada CARRRETONA, CANCHA Y MATAS, durante el año forestal de 1940-1941, bajo el tipo de 18.000 pesetas, y condiciones que constan en el respectivo pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y si quedare desierta se celebrará una segunda, el día siguiente 26 de dicho mes, a la misma hora e iguales condiciones fijadas para la primera.

Torremocha, 4 de Junio de 1940.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(13'50 ptas.)

3006

### HUELAGA

#### Pérdida

De una novilla, de dos años, negra en castaño, hierro corazón, oreja izquierda hendida y derecha hendida y golpe por detrás; razón a don Julián Retortillo, Huélagas, perdida en Coria, feria.

Huélagas.—El Alcalde, Tomás Hernández.

(3'70 ptas.)

3042

### SANTIBAÑEZ EL BAJO

#### Extravío de semoviente

Una vaca, castaña, de siete a ocho años, con hierro M na'ga izquierda, oreja izquierda despuntada, con un ternero negro, de seis meses, oreja izquierda despuntada.

Santibañez el Bajo a 6 de Junio de 1940.—El Alcalde, Pedro Bayle.

(4'20 ptas.)

3043

### ALIA

#### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario pa-

ra el ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Alía, 7 de Junio de 1940.—El Alcalde, Emiliano Trujillo.

2691

### MARCHAGAZ

#### Edicto

Encontrándose terminadas de confeccionar las Cuentas Municipales del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1939; quedan éstas con todos los documentos a ellas inherentes, expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan examinarlas cuantas personas así lo deseen.

Marchagaz, 18 de Junio de 1940.—El Alcalde, P. A., Eduardo Sánchez.

2732

### TORREJON EL RUBIO

#### Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aprobada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de 1940, para reforzar consignaciones próximas a agotarse, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de oír cuantas reclamaciones puedan presentarse contra ella, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal y disposiciones complementarias.

Torrejón el Rubio, 17 de Junio de 1940.—El Alcalde, Emilio Barbero.

2776

### CECLAVIN

#### Edicto

Rendidas las Cuentas Municipales del ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en Secretaría, con la documentación complementaria, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ceclavín a 18 de Junio de 1940.—El Alcalde, Manuel Pérez.

2823

### MIRABEL

#### Cuentas municipales

Rendidas la cuenta general del Presupuesto y la de Patrimonio Municipal, que determinan los artículos 121 y 124 del Reglamento de la Hacienda Municipal y 577 del Estatuto Municipal, así como las trimestrales de Depositaria que ordena el artículo 584 del último texto legal citado, todas del año 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formular contra ellas por escrito, durante el período de exposición los reparos y observaciones que estimen pertinentes en uso de la facultad que les concede el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Mirabel a 21 Junio de 1940.—El Alcalde, José Corrales Pérez.

2846